

CIRCULAR No. 2957

R.C. 01/15/2010

mlp

Montevideo, 8 de febrero de 2010

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 5 de enero de 2010, dictó la siguiente resolución:

“**VISTO:** que por resolución del 26 de mayo del presente año este Consejo aprobó ajustes y adecuaciones al Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado de Bachillerato de Plan de Reformulación 2006 (RC 29/03/09 – Circular N° 2907);

RESULTANDO: I) que en respuesta a planteos formulados por distintos actores del subsistema, la aplicación de los mismos fue diferida para el próximo año lectivo, con excepción de los Liceos N° 1 de El Pinar, N° 1 de Solymar y N° 2 de Pando, donde se aplicó la nueva norma con carácter experimental;

II) que la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Plan continuó su trabajo y a la fecha presenta una nueva propuesta por entender necesario realizar otras adecuaciones a la norma;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar las adecuaciones, propuestas por la Comisión de Seguimiento y Evaluación respectiva, al **Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado de Bachillerato de Plan de Reformulación 2006**, incluidas en el texto del documento adjunto, el cual integra el presente acto administrativo.

2) Disponer la sustitución del Reglamento comunicado por Circular N° 2907, por el que se aprueba en este acto administrativo.

3) Encomendar a las Direcciones de liceos oficiales de Bachillerato que en oportunidad de las jornadas preparatorias que realizarán en la semana previa al inicio de los cursos 2010:

- notifiquen del documento aprobado a los profesores del establecimiento, e
- instalen un espacio para el análisis del Reglamento entre todos los docentes.

Asimismo se recomienda que una copia del mismo le sea entregado a los delegados estudiantiles de cada uno de los grupos.”